

PROYECTO DE RESOLUCION
EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 154º del Reglamento Interno el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 154º (Conforme Expte. F-120/10-11): Habrá veinticuatro (24) comisiones permanentes de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- 1.- Legislación General de once (11) miembros
- 2.- Presupuesto e Impuestos de quince (15) miembros
- 3.- Asuntos Constitucionales y Acuerdos de quince (15) miembros
- 4.- Trabajo y Legislación Social de nueve (9) miembros
- 5.- Obras y Servicios Públicos de once (11) miembros
- 6.- Organización Territorial y Vivienda de siete (7) miembros
- 7.- Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Técnica de trece (13) miembros
- 8.- Asuntos Agrarios y Pesca de nueve (9) miembros
- 9.- Industria y Minería de nueve (9) miembros
- 10.- Salud Pública de nueve (9) miembros
11. Ambiente y Desarrollo Sostenible de once (11) miembros
- 12.- Asuntos Municipales, Descentralización y Fortalecimiento Institucional de trece (13) miembros
- 13.- Niñez, Adolescencia y Familia de once (11) miembros
- 14.- Seguridad de once (11) miembros
- 15.- Derechos Humanos y Garantías de nueve (9) miembros
- 16.- Comercio Exterior, Mercosur y Política de Integración Regional de once (11) miembros
- 17.- Transporte, Puertos e Intereses Marítimos de nueve (9) miembros
- 18.- Comercio Interior, Pequeña y Mediana Empresa y Turismo de nueve (9) miembros
- 19.- Usuarios y Consumidores de siete (7) miembros
- 20.- Hacienda de siete (7) miembros
- 21.- Prevención de las Adicciones de siete (7) miembros
- 22.- Reforma Política y Reforma del Estado de quince (15) miembros

23.- Igualdad Real de Trato y Oportunidades y Discapacidad de quince (15) miembros

24.- Labor Parlamentaria (conforme artículo 184)

ARTICULO 2°: Modifíquese el Artículo 170° del Reglamento Interno el cual quedará redactado de la siguiente manera.

Artículo 170°: COMISIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE:
dictamina sobre:

a) Todo proyecto o asunto relativo al uso, conservación, preservación, defensa y mejoramiento del ambiente. Aquellos que refieran a la utilización y manejo racional de los recursos naturales, en particular a la conservación de la diversidad biológica y a la preservación del patrimonio natural y cultural.

b) El ordenamiento ambientalmente correcto del territorio en proyectos o acciones sobre desarrollo urbano y rural. Los hechos de contaminación y sus consecuencias inmediatas, la evaluación, prevención y mitigación de los impactos ambientales, la gestión ambientalmente adecuada de los residuos, el uso racional de la energía y la instrumentación de políticas atinentes a los recursos disponibles; el aprovechamiento y preservación de los recursos hídricos de superficie y subterráneos y el mantenimiento de los procesos ecológicos.

c) La conservación y gestión de las áreas naturales protegidas y todo aquello que resulte competente a la información y educación ambiental como asimismo todo otro asunto tendiente a la elaboración o implementación de una política ambiental

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Resolución tiene por fundamentos modificar el nombre de la Comisión que dictamina sobre cuestiones ambientales en nuestra Honorable Cámara, como ya lo han hecho muchas instituciones que así fueron tituladas en otros tiempos.

Hoy la Comisión se denomina de Ecología aunque no trabaja sobre esa ciencia, sino sobre los problemas derivados de la relación de la sociedad con su entorno natural, de la que surgen los conflictos ambientales. El ámbito de acción de la Comisión trata sobre cómo superar o al menos minimizar dichos conflictos. El ambiente proporciona bienes o recursos (agua, tierra, etc.) para la producción y el consumo, a la vez que recibe residuos por estas actividades que pueden generar contaminación en el agua, la atmósfera o el suelo. Así también presta servicios ambientales para equilibrar los ecosistemas (los árboles, las lagunas, etc.) y todo genera intereses que suelen entrar en colisión.

El uso incorrecto del término Ecología para la Comisión proviene de cierta terminología, periodística y política, que confundió hasta mediados de los 80 los términos de ecología con el de ambiente o medioambiente. La Ecología es una ciencia que a partir de trabajar en la relación de los seres vivos con su entorno le aportó muchos instrumentos de análisis a los primeros trabajos sobre la problemática ambiental, pero no puede explicar toda su complejidad y mucho menos dar respuestas a todos los interrogantes que el ambiente y sus conflictos despiertan. Pero aun si así fuera, en ningún caso el uso de su nombre es correcto para un ámbito de creación de normas y debate político. En la Legislatura no se hace ciencia, por lo tanto es tan erróneo tener una Comisión de Ecología como sería tener una de Matemáticas o de Química.

Concebimos a la gestión ambiental moderna como un instrumento necesario para alcanzar mecanismos de desarrollo sustentable, esto es poner los bienes ambientales al servicio de satisfacer las necesidades de la población.

Así nació el concepto y la definición de desarrollo sostenible que surgió de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente de las Naciones Unidas y el Desarrollo, en 1987 en Noruega bajo la presidencia de Gro Harlem Brundtland, expresando que es "Un desarrollo que satisfaga las necesidades del presente sin poner en peligro las capacidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades". O sea que se abordaron en forma conjunta las cuestiones del desarrollo económico y los aspectos ambientales. En

este sentido, se debe utilizar la ciencia y las tecnologías para darle valor (más allá del mercado) a la oferta integral de cada ecosistema, garantizando que su uso sea sustentable y por lo tanto intergeneracional.

En la gestión ambiental, como toda cuestión política, se debaten y disputan intereses que responden a posicionamientos económicos e ideológicos; y en nuestra materia observamos que a lo largo del tiempo se ha impuesto un estilo de desarrollo basado en decisiones de corto plazo y las exigencias del mercado para el uso, sobre uso y/o subutilización de nuestra oferta natural. Esto ha sido una de las causas del deterioro de las condiciones ambientales y sociales del país y de la provincia, por lo que pensar en políticas de mediano y largo plazo protegiendo el ambiente, es un requerimiento ineludible para una propuesta de desarrollo sustentable.

Se trata entonces de crear instrumentos de acción moderna que faciliten la aplicación de políticas con esta visión del desarrollo. Se da el caso por ejemplo, cuando dictamina sobre el uso racional de recursos naturales y su manejo sostenido en el tiempo, o moderniza normas preexistentes para adecuarlas a las necesidades de hoy en función de los desfases vinculados al avance de la frontera agropecuaria o la necesidad de implementar las EAE para proyectos de infraestructura partiendo de una visión que contemple la dimensión ambiental.

De igual manera trabaja sobre la coyuntura en función de ordenar los desfases que el modelo de crecimiento provoca, y debe entonces generar mecanismos para controlar los nuevos tipos de residuos como los electrónicos o los de envases de agroquímicos.

Las políticas no deben ser un nicho de ambientalistas ni de gestores ambientales, debe encontrarse una sinergia en toda la administración pública, porque lo ambiental toca directa o indirectamente a cada temática.

Así también es necesario remarcar que la cuestión ambiental es más dinámica cuando hay mayor participación y exigencias sociales para el cambio. El problema está en que los ciudadanos se movilizan por lo que se conoce, y muchas veces lo ambiental ha estado mal informado, provocando indiferencia o en el otro extremo reacciones sociales ecologistas que retrasan los procesos reales de cambio.

La educación e información ambiental son herramientas prioritarias que el Estado debe garantizar, sin olvidar que los destinatarios de los procesos participativos no deben ser solo las ONGs. Los partidos políticos deben trabajar también con otros actores como los trabajadores, quienes son parte fundamental en cuestiones ambientales que los afectan y se proyectan a la sociedad.

Por lo expresado, considerando que la Comisión no sólo trabaja en leyes sino que además controla al Ejecutivo en su accionar político, que tiene al Organismo para el Desarrollo Sostenible como autoridad en el tema, entendemos que Ambiente y Desarrollo Sostenible resulta un nombre más adecuado para los tiempos que vivimos.

En razón de todo lo expuesto se eleva el presente Proyecto de Resolución esperando contar con el voto favorable de los Señores Senadores al momento de su oportuno tratamiento.